

# Facturación mensual

A partir del 1 de noviembre y en cumplimiento del RD 1578/2008 de 26 de septiembre, empezará a recibir su factura de electricidad\* todos los meses y no cada dos, como hasta ahora.

Aunque reciba una factura cada mes, la lectura de su contador será cada dos meses, como explica el siguiente gráfico:



Es decir, un mes recibirá una factura con el importe calculado según una estimación de consumo y al mes siguiente se le facturará el importe restante en función de la lectura real de ese bimestre.

La estimación de consumo en su factura se calculará teniendo en cuenta su consumo en el mismo periodo del año anterior y durante los doce meses anteriores a esa factura.

**En ningún caso, la facturación mensual supone una modificación del precio que usted paga por la electricidad.**

Sólo supone que usted pagará de forma fraccionada, en dos veces, lo que hasta ahora pagaba en una única factura.

\* La factura mensual la empezarán a recibir todos aquellos clientes con Tarifas de hasta 10 kW de potencia contratada.